

RESOLUCIÓN NÚMERO VCT - 370 DE 03 FEB 2026

"

Por la cual se adjudica el Contrato Especial de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados - Bloque 11 en el municipio de Yaguará (Huila) a la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9 según los términos de referencia expedidos en la Resolución 826 del 29 de noviembre de 2024 y su adenda 1 y 2

"

VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

La Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 03 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía, y la Resolución 2312 del 05 de septiembre de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Minería – ANM fue creada mediante el Decreto Ley 4134 de 2011 como entidad encargada de administrar los recursos minerales de propiedad estatal, garantizar su aprovechamiento eficiente y ejercer funciones de autoridad minera conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que los numerales 1, 6 y 16 del artículo 4 del Decreto Ley 4134 de 2011 facultan a la Agencia Nacional de Minería - ANM para "*ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional*", "*Administrar el catastro minero y el registro minero nacional*" y "*Reservar áreas con potencial minero, con el otorgarlas en contrato de concesión*".

Que el Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, por el cual se modifica la estructura de la ANM, otorga a la ANM las funciones de declarar y delimitar las Áreas de Reserva Estratégicas Mineras, previo cumplimiento de los criterios de asignación y de los términos de referencia que regulen los procesos de selección objetiva para la adjudicación de los respectivos Contratos Especiales de Exploración y Explotación en Áreas de Reserva Estratégica Minera - AEM.

Que la Agencia Nacional Minería - ANM expidió la Resolución No. 695 del 8 de octubre de 2024 "*Por la cual se adoptan los criterios para evaluar y obtener la habilitación de interesados en participar en los procesos de selección objetiva que adelante la Agencia Nacional de Minería para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Mineras AEM*".

Que la Agencia Nacional Minería - ANM expidió la Resolución No. 096 del 02 de diciembre de 2024 "*Por medio de la cual se delimitan y declaran Áreas de Reserva Estratégica Minera en el territorio nacional y se adoptan otras determinaciones*", que, entre otros aspectos, delimitó y declaró el Bloque 11

Por la cual se adjudica el Contrato Especial de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados - Bloque 11 en el municipio de Yaguará (Huila) a la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9 según los términos de referencia expedidos en la Resolución 826 del 29 de noviembre de 2024 y su adenda 1 y 2

con un área de 169,7430, ubicado en el municipio de Yaguará en el Departamento del Huila.

Que a su vez, el artículo segundo de la Resolución mencionada señaló que la Autoridad Minera adelantará *"dentro de un plazo no superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, los procesos de selección objetiva de que trata el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, para el otorgamiento mediante contrato especial de exploración y explotación de las Áreas de Reserva Estratégica Minera delimitadas y declaradas por medio de este acto administrativo, de conformidad con los términos de referencia adoptados para el efecto por la Agencia Nacional de Minería"*.

Que la Agencia Nacional Minería, expidió la Resolución No. 826 del 29 de noviembre de 2024 *"Por la cual se adoptan los Términos de Referencia para "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de Fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados, cuyo objeto es la exploración y explotación de minerales de Fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados, por cuenta y riesgo del Contratista, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en los Términos de Referencia de la Selección objetiva, en el Área de Reserva Estratégica Minera definida en este Contrato"* y se fijan los criterios y lineamientos para la presentación de ofertas y contraofertas a los bloques que se establecen en la misma.

Que el 10 de diciembre de 2024, la Agencia Nacional de Minería expidió Adenda No. 01, reemplazando íntegramente el Anexo 1 y 2 de los Términos de Referencia de la Resolución No. 826 del 29 de noviembre de 2024.

Que el 22 de octubre de 2025, la Agencia Nacional de Minería emitió Adenda No. 02, modificando los términos de referencia respecto de: (i) De los Requisitos adicionales para los Participantes Habilitados Restringidos, (ii) Contraprestación Económica Adicional, (iii) No pago de canon superficiario en Etapa de Evaluación Técnica Anticipada, (iv) Valor del contrato en la etapa de explotación, (v) No pago de canon superficiario en Etapa de Evaluación Técnica Anticipada, (vi) Contraprestación social, (vii) Valor asegurado en la Etapa de Explotación. (viii) Valor de la Garantía en el Plan de Cierre Minero-Exploración. Así mismo, se dejó constancia que a la fecha de la expedición de dicha adenda no se había recibido ninguna oferta respecto de los cuatro bloques de Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM) ofertados en el presente proceso de selección objetiva de conformidad con lo señalado en la Adenda No. 01 y aclaró que los demás términos y condiciones contenidos en los Términos de Referencia, la minuta del contrato y sus anexos que no hayan sido expresamente modificadas se mantienen con los mismos efectos, conforme a la Resolución ANM 826 de 2024 y la Adenda N° 01.

Por la cual se adjudica el Contrato Especial de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados - Bloque 11 en el municipio de Yaguará (Huila) a la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9 según los términos de referencia expedidos en la Resolución 826 del 29 de noviembre de 2024 y su adenda 1 y 2

Que el 20 de enero de 2025 la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9 presentó solicitud de habilitación dentro del proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégicas Mineras (AEM), a la cual le correspondió el radicado No. 108322 y mediante Resolución No. RES-200-359 del 09 de abril de 2025 se declaró el cumplimiento de los requisitos habilitantes en la modalidad de Habilitada Tipo A Restringida.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Resolución No. 695 del 08 de octubre de 2024, los Participantes Habilitados que cuenten con Habilitación restringida, *"podrán participar en los procesos de selección objetiva que adelante la ANM para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Mineras, debiendo subsanar los requisitos de capacidad financiera según los criterios fijados por la ANM para el efecto en los respectivos Términos de Referencia"*.

Que el numeral 3.13 de la Resolución No. 826 del 29 de noviembre de 2024 y sus 2 adendas, establecieron como requisito adicional para los participantes habilitados restringidos para que aporte ante la Agencia Nacional de Minería, dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de adjudicación, una garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito stand-by a primer requerimiento o un compromiso irrevocable de inversión de un Fondo de Capital Privado, cumpliendo con los términos establecidos para tal fin.

Que el 19 de diciembre de 2025 la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9, presentó a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, oferta para el bloque 11 dentro del proceso de selección objetiva para la adjudicación Áreas de Reserva Estratégica Minera – AEM, según lo dispuesto en la Resolución No. 826 del 29 de noviembre de 2024 y sus adendas.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el 08 de enero de 2026, el Grupo de Contratación Minera publicó la evaluación de la oferta presentada por la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9 con número de radicado 131019 en la página web de la Agencia Nacional de Minería dispuso exclusivamente para hacerle seguimiento al proceso de las AEM, y el cual se puede encontrar en la siguiente URL: <https://anm.gov.co/ronda-minera-fosfatos>

Que en el informe de evaluación se estableció que la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9 cumplió con las

Por la cual se adjudica el Contrato Especial de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados - Bloque 11 en el municipio de Yaguará (Huila) a la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9 según los términos de referencia expedidos en la Resolución 826 del 29 de noviembre de 2024 y su adenda 1 y 2

condiciones exigidas en la Resolución No. 826 del 29 de noviembre de 2024 y sus 2 adendas, así:

PROGRAMA EXPLORATORIO OBLIGATORIO	524,97 PUNTOS
PROGRAMA EXPLORATORIO ADICIONAL	0 PUNTOS
CONTRAPRESTACIÓN ADICIONAL	2%

El bloque al que presentó oferta fue el siguiente:

ÁREAS ESTRATEGICAS MINERAS - AEM			
BLOQUE	ÁREA (ha)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
11	169,7430	Huila	Yaguará

Que una vez vencido el plazo para la presentación de contraofertas, esto es las 23:59 horas del 30 de enero de 2025, NO se recibió ninguna contraoferta de parte de los participantes que se encuentran habilitados o habilitados restringidos en la plataforma Anna Minería para el proceso de selección objetiva de las Áreas Estratégicas Mineras de fosfatos y sus minerales asociados - Bloque 11, motivo por el cual se adjudicará al participante habilitado que realizó la oferta inicial el cual cumplió con lo establecido en la Resolución No. 826 del 29 de noviembre de 2024 y sus 2 adendas.

En mérito de lo expuesto;

RESULEVE

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el Contrato Especial de Exploración y Explotación para minerales de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados, ubicado en el municipio de Yaguará (Huila), correspondiente al Bloque 11 que trata la Resolución No. 096 del 02 de diciembre de 2024 y dado el cumplimiento a los términos de referencia establecidos en la Resolución No. 826 del 29 de noviembre de 2024 y sus 2 adendas, a la sociedad **MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S.** con **NIT. 900.526.605-9**, como habilitado restringido tipo A, de acuerdo con el informe de evaluación final publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería el día 02 de febrero de 2026.

ARTICULO 2. REQUERIR a la sociedad **MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S.** con NIT. **900.526.605-9** para que dentro del término de **cuatro (4) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de adjudicación, **aporte** ante la Agencia Nacional de Minería, una garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito stand-by a primer requerimiento o un compromiso irrevocable de inversión de un Fondo de Capital Privado, de conformidad con los términos de referencia adoptados a

Por la cual se adjudica el Contrato Especial de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados - Bloque 11 en el municipio de Yaguará (Huila) a la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9 según los términos de referencia expedidos en la Resolución 826 del 29 de noviembre de 2024 y su adenda 1 y 2

través de la Resolución No. 826 del 29 de noviembre de 2024, así como sus 2 adendas de fecha 10 de diciembre de 2024 y 22 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3. REQUERIR a la sociedad **MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S.** con NIT. **900.526.605-9** para que dentro de un término no mayor a **un (1) mes**, contado a partir de la aprobación de la garantía prevista en el artículo segundo de la presente resolución de adjudicación, concurra a las instalaciones de la ANM ubicada en Bogotá Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 9 en Bogotá D.C., con la finalidad de suscribir el respectivo contrato especial de exploración y explotación para minerales de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados, ubicado en el municipio de Yaguará (Huila), correspondiente al Bloque 11, que trata la Resolución No. 096 del 02 de diciembre de 2024 y como consecuencia, del cumplimiento a los términos de referencia establecidos en la Resolución No. 826 del 29 de noviembre de 2024 y sus 2 adendas.

ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN. Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S.** con NIT. **900.526.605-9**, a través de su representante legal, o en su defecto, procédase mediante aviso, de conformidad al artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

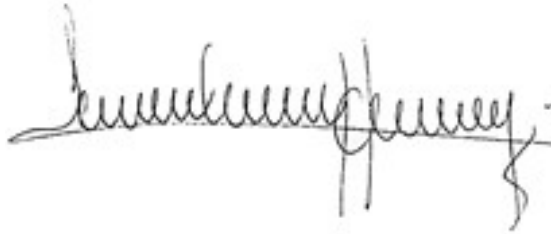
ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: En caso de presentar recurso de reposición este deberá ser radicado a través del Radicador Web de la Agencia Nacional de Minería en tipo de solicitud "Recurso de Reposición y otros requerimientos".

Dado en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de febrero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Por la cual se adjudica el Contrato Especial de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados - Bloque 11 en el municipio de Yaguará (Huila) a la sociedad MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA S.A.S. con NIT. 900.526.605-9 según los términos de referencia expedidos en la Resolución 826 del 29 de noviembre de 2024 y su adenda 1 y 2



LUCERO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Elaboró: Laura Camila Sierra

Elaboró: Magdalena Velez Aguilar

Revisó: Karen Milena Mayorca Hernandez

Aprobó: Karen Milena Mayorca Hernandez